

MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 1712/17.-

Ramallo, 21 de diciembre de 2017

VISTO:

La nota ingresada al Honorable Concejo Deliberante de Ramallo el día 2 de noviembre del corriente, por parte del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (SOEM); y

CONSIDERANDO:

Que la misma pone en conocimiento el Cuerpo de distintas presentaciones ante funcionarios del Departamento Ejecutivo Municipal, las cuales no han sido respondidas;

Que en la mencionada nota, se requiere la prórroga de la Concesión de Uso y Ocupación Precaria regulada mediante Ordenanza N° 3125/06;

Que se suma a lo planteado anteriormente, la solicitud de la apertura de la mesa paritaria, pedida por nota al Ejecutivo Municipal el 25 de agosto del corriente;

Que la correspondencia en tratamiento, solicita la entrada en vigencia de la Resolución del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires N° 3897/08, donde se plantea la insalubridad en los Cementerios Municipales;

Que con fecha 15 de septiembre, se solicitó, mediante nota, el cese de medidas injustificadas hacia el personal municipal;

Que el sindicato pide el reintegro de salarios al personal municipal producto de errores tecnológicos;

Que es función de este Cuerpo Deliberativo canalizar las demandas de los trabajadores municipales, solicitando respuestas de lo planteado y requerir información para realizar el seguimiento correspondiente;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ELEVA LA SIGUIENTE;

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal realice las acciones pertinentes para concretar una reunión a la brevedad entre el funcionario del área correspondiente y el gremio SOEM, con motivo de tratar la prórroga de la Concesión de Uso y Ocupación Precaria regulada mediante Ordenanza N° 3125/06 y el Decreto N° 770/16 que se adjudica a la Nota N° 151/17.

SEGUNDO) Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal la apertura de la mesa paritaria con el objetivo de abordar la cuestión salarial.

TERCERO) Solicítase la entrada en vigencia de lo dispuesto en la Resolución del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires N° 3897/08 respecto de la insalubridad en el Cementerio Municipal.

CUARTO) Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal informe a este Cuerpo sobre las medidas realizadas en relación a lo planteado mediante nota ingresada por Mesa de Entrada Municipal el día 15 de septiembre de 2017 referido a los derechos consagrados en la Ley 14.656 y sobre los descuentos efectuados por errores en los dispositivos electrónicos.

LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE